



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1007

**AB. MAYRA REYES TANDAÑO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1670 de 30 de abril de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MANTIND S.A., con domicilio en el cantón Esmeraldas, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2570 de 27 de junio de 2014, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía MANTIND S.A., por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Cantón Esmeraldas, el 11 de febrero de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 1 de abril de 2016, el señor Stalin Riter Estupiñán Charcopa, en su calidad de Gerente General de la compañía MANTIND S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 15 de abril del 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAFTH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-1670 de 30 de abril de 2014 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2570 de 27 de junio de 2014, lo que corresponde a la compañía MANTIND S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MANTIND S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 ABR 2016

**AB. MAYRA REYES TANDAÑO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Referencia: Exp.: 35924  
Trám.: 12225-0  
MACR